

Veinte maravedis.

ELLO QVARTO, VIN-
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y CIN-
CENTA Y DOS.

Yo el Sr. D. Juan de
Pumilla á don
de este año de las del mes de

de cinco de mil setecientos y dos
años se juntaron en la sala capitular
de ella los señores, como Justicia
de ella de esta de Fernando de
que abajo firmaron, asistidos de
don Joseph Guard y Fray
de los de don y Procurador
de la Real Audiencia de ella, para tratar
y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
al beneficio comun de esta Republica
y sus pueblos y Congregados de ella
conformidad de lo que ha
venido acordado que el trigo de
buena calidad se ha de vender
comunmente, a precio de diez y dos
reales entre señores y forasteros
para obviar los perjuicios que pudieran
ocasionarse al Caudal de la Real Audiencia

